

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI HACE CONSTAR QUE EL AUTO No. 962 FECHADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y NOTIFICADO POR ESTADO No. 149 DEL 12 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE, POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZO LA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA, CORRESPONDE A LA PROVIDENCIA DICTADA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALEXANDER REINA DOMINGUEZ CONTRA LAS SOCIEDADES TORO AUTOS S.A.S. Y LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. RADICACION 76001 31 03 004 2024 00249 00.

LA PROVIDENCIA INSERTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Linda Xiomara Baron Rojas', written over a faint circular stamp.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA

L/

Firmado Por:

Linda Xiomara Baron Rojas

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b41e69fc6f18037d56987f38422659356029e9b6347a67b0d18305db25566c**

Documento generado en 19/09/2024 09:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>